

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete (7) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que, mediante auto adiado 2 de abril de 2019, se suspendió el trámite del presente proceso, hasta tanto se emitiera sentencia dentro del proceso penal contra ANA MARIA DELGADO tramitado en el Juzgado Noveno Penal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, se tiene que, la apoderada de la parte demandada YOKSI CAROLINA CASTRO PACHON, allegó a este estrado judicial el acta de audiencia y el audio de la decisión de primera instancia y el audio de la audiencia de segunda instancia emitida por el HTS – Sala Penal, así como el auto proferido el 31 de enero de 2020, por el HTS -Sala Penal declarando desierto el recurso de casación, por lo tanto se ordenara LEVANTAR LA SUSPENSION DEL PRESENTE PROCESO y reanudar su trámite.

Por lo anterior, el Despacho señala el día **PRIMERO (1) y DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para continuar con la AUDIENCIA de que trata el artículo 373 del CGP., la que se regirá conforme a lo dispuesto, en el auto proferido el 17 de enero de 2019 (folio 772). ADVIRTIENDO a las partes, apoderados y testigos de ser el caso, que deben concurrir virtualmente a la realización de la diligencia, por tanto, deben contar con un computador dotado de cámara de video y audio o un dispositivo móvil con conexión a internet. Oportunamente antes de la hora señalada, se le informara a través de los teléfonos o correos electrónicos aportados por las partes el ID, para iniciar la conexión. Se les requiere a las partes y sus apoderados para que a más tardar cinco (5) días antes de la diligencia informen a través del correo: lsanchev@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus números de contactos y correos electrónicos para enviarles el link por medio del cual se establecerá la conexión, así mismo de informar a los testigos solicitados por cada parte la fecha y hora programada para su declaración, encargándose de que estos establezcan la conexión cuando el Despacho los llame a declarar.

Ahora bien, la audiencia se llevará a cabo en el siguiente orden: El **PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, se recibirán las siguientes declaraciones, así:

PERITOS:

1. TERESA PEREZ OSORIO a las 8:30 AM
2. EDMUNDO JOSE GÓMEZ DURAN a las 9:30 AM
3. CARLOS AUGUSTO BARRERA a las 10:00 AM

TESTIGOS:

1. PEDRO PABLO CONTRERAS a las 10:30 AM
2. JORGE ALBERTO CASTILLO MATEUS a las 11:00 AM
3. GLORIA ISABEL ROLON a las 11:30AM

4. CARLOS SUAREZ VELAZCO a las 2:00 PM
5. MATILDE DULCEY PEREIRA a las 2:30 PM
6. JOSE DEL CARMEN PUENTES ROJAS a las 3:00 PM
7. FABIAN GONZALO CANAL ROLON a las 3:30 PM
8. CRUZ DELINA ANAYA a las 4:00 PM

El **DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, se recibirán las declaraciones de los siguientes testigos:

1. FREDY ANTONIO ANAYA a las 8:30 AM
2. LILIANA SOFIA DEL PILAR a las 9:00 AM
3. RAFAEL ANTONIO RUEDA a las 9:30 AM
4. OLGA ROCIO REYES ORTEGA a las 10:00 AM
5. GABRIEL ALFONSO BELTRAN RIVERAS a las 10:30 AM
6. JAIRO PARRA VILLAREAL a las 11:00 AM
7. LUZ MARY RAMIREZ BUITRAGO a las 11:30 AM.
8. ALIRIO CASTELLANOS a las 2:00PM

De otra parte, frente a la petición realizada por el Dr. AVELINO CALDERON RANGEL, de decretar la declaración del testigo EDGAR FERNANDO MORALES GOMEZ, testimonio que fue objeto de desistimiento por la parte demandada, el Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 170 de la normatividad procesal ordena decretar de oficio el testimonio del señor EDGAR FERNANDO MORALES GOMEZ, el que se oirá en declaración el día **DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 PM)**.

Siguiendo con lo anterior, se tendrán como prueba los fallos de primera y segunda instancia, proferidos el 29 de mayo de 2019 y el 3 de octubre de 2019, por el Juzgado Noveno Penal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga y el HTS – Sala Penal, respectivamente.

Conforme al artículo 174 ibídem, se ordena decretar el traslado íntegro de la prueba decretada y practicada en el proceso con radicado 68001 6008 828 2014 01901, que cursó en el Juzgado Noveno Penal con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, en tal sentido a la ejecutoria del presente auto, ofíciase por la secretaría del Despacho, al juzgado ya reseñado con la finalidad de que alleguen lo mencionado. Líbrese oficio. –

Finalmente, se ORDENA PONER EN CONOCIMIENTO de la parte pasiva, la Declaración No. 727, fechada 28 de febrero de 2020, rendida ante la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga por el señor Edgar Fernando Morales Gómez (folio 825), la cual fue allegada por la parte demandante a través de su apoderado judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

705683e37e37943464fdf969d71aa3a989fdef1152e66b017a9918185b3
01bba

Documento generado en 07/07/2020 10:19:05 AM